

**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

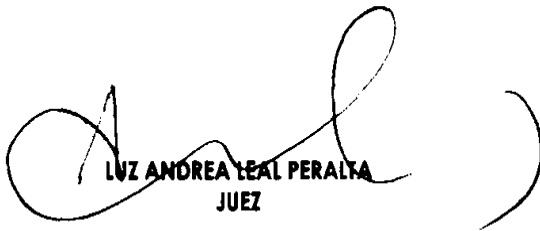
Ibagué, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA:** Acción de Tutela instaurada por los ciudadanos NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO, en contra de la NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL.

Este despacho advierte , una vez realizada la lectura del escrito tutela , que se hace necesario vincular al extremo pasivo de esta acción constitucional, al Tribunal Administrativo del Tolima.

Por lo anterior se solicita a dicha autoridad, que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación vía correo electrónica de la presente acción se sirvan informar sobre los hechos y peticiones consignadas en la presente acción, de la cual se anexa reproducción fotostática.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
LUZ ANDREA LEAL PERALTA  
JUEZ